

DECRETO ALCALDICIO Nº 289
QUILLÓN, Abril 09 de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha primero de Marzo de 2013.
2. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
JOSE CARES MUÑOZ	11.150.350-8	1/03/2013 al 31/05/2013	INSTALACION DE PUNTERAS	ODEI	\$300.000.-

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtitulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



WILSON ALVAREZ USLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO CYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/NAU/DCH/dch

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JOSE DEL CARMEN CARES MUÑOZ**, agricultor, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de nacimiento 15 de Octubre del año 1967, Cédula de Identidad N° 11.150.350-8, con domicilio en Sector Liucura Alto S/N, de la comuna de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADO**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al Señor **JOSÉ CARES MUÑOZ** para que preste servicios al departamento ODEL, principalmente en la realización de punteras y perforaciones en tierra, sin perjuicio de las demás labores que el encargado del departamento pueda encomendar, sus funciones principales serán las siguientes:

- I. Realización de punteras;
- II. Perforación de tierra;
- III. Todas las labores a fines, para poder desarrollar fielmente su cometido;
- IV. Demás que se le encarguen, según su función principal;

SEGUNDO: El Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo durante los siete primeros días hábiles de cada mes,

previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Sr. Administrador Municipal.

CUARTO: "EL EMPLEADO", además, acepta las normas administrativas establecidas por la Ilustre Municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del Municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el Municipio.

QUINTO: "EL EMPLEADO", tendrá una jornada laboral, que se extenderá desde las 09:00 A.M., hasta las 18:00 P.M.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Don **JOSÉ CARES MUÑOZ**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir cada pago, la cual junto con el certificado, señalado en el punto TERCERO, deberá ser ingresada por oficina de partes, de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido, que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios, no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio, más que los honorarios pactados. Por consiguiente, y a vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Chillan.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Marzo de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Mayo del año 2013.-

Se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del contratado.


JOSE DEL CARMEN CARES MUÑOZ
11.150.350-8




ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE




RICARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE